CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: 11:16am

# LEY QUE IMPULSA LA PRIORIZACIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES POR DESBORDE DE RÍOS O CURSOS DE AGUA DEBIDO A FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS ORIENTADO A MITIGAR SUS EFECTOS DESTRUCTIVOS.

El Grupo Parlamentario de Perú Libre, a iniciativa de la Congresista de la República **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

## FÓRMULA LEGAL

## LEY QUE IMPULSA LA PRIORIZACIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES POR DESBORDE DE RÍOS O CURSOS DE AGUA DEBIDO A FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS ORIENTADO A MITIGAR SUS EFECTOS DESTRUCTIVOS

**Artículo 1. Objeto**
La presente ley tiene por objeto priorizar y establecer las acciones inmediatas sobre la prevención de desastres naturales por desborde de ríos y cursos de agua debido a fenómenos hidrometeorológicos y alteraciones del ciclo hidrológico originado por al cambio climático a nivel mundial.

**Artículo 2. Finalidad**
La presente ley tiene por finalidad garantizar el óptimo comportamiento hidráulico del cauce de los ríos y cursos de agua durante la presencia de eventos extraordinarios por fenómenos hidrometeorológicos, estableciendo en forma obligatoria y como requisito indispensable, contar con los estudios de hidrología e hidráulica en la cuenca de origen, para luego proceder a la restitución del cauce primigenio complementado de ser necesario con el diseño y construcción de defensas ribereñas.

**Artículo 3. Ámbito de Aplicación**
La presente ley es aplicable en las zonas de la costa y sierra del territorio nacional donde el régimen pluvial es de carácter estacional, lo que significa que las precipitaciones pluviales y el régimen de caudales son significativamente variables con valores altos y efectos destructivos durante la estación de verano (3 meses) mientras que durante la época de estiaje (9 meses) presentan valores mínimos, sin riesgo alguno para la seguridad de las personas o daños materiales.

**Artículo 4: Obligatoriedad de Intervenciones sobre la Restitución de Cauces**
Los ríos o cursos de agua de la Vertiente del Pacífico, ríos de la Hoya del Titicaca y ríos de la Vertiente del Atlántico en zona de sierra, ubicados en tramos donde constituyen una amenaza hídrica para la seguridad de las personas o pueden causar daños materiales, incluyendo

zonas urbanas, rurales o agrícolas, deben ser objeto de intervenciones de cumplimiento obligatorio sobre la restitución de cauces. Estas intervenciones estarán orientadas a la prevención de desastres naturales debido a fenómenos hidrometeorológicos.

**Artículo 5. Sobre la Prelación de las Intervenciones**

**5.1. Estudio Hidrológico de la Cuenca de Origen**

En la naturaleza todo curso de agua, como es el caso de un río o una torrentera tiene su propio cauce denominado CAUCE PRIMIGENIO, con sus propias características hidráulicas y geométricas, por donde fluye una determinada cantidad de agua denominado CAUDAL. Dicho caudal de acuerdo con la época del año hidrológico varía considerablemente desde un valor mínimo llamado CAUDAL BASE o aporte natural de la cuenca, hasta un valor máximo llamado Caudal de Máxima Avenida.

El Estudio Hidrológico de la Cuenca de origen de un Río o Curso de Agua es el primer paso para la Restitución de Cauces, debe estar orientado a determinar el CAUDAL DE MÁXIMA AVENIDA para un Período de Retorno que tenga relación con el Riesgo de Falla y la Vida Útil de la Estructura (Defensas Ribereñas).

El Estudio Hidrológico deberá efectuarse en forma obligatoria y como Requisito Indispensable para las intervenciones referidas a la Prevención de Desastres Naturales por Desborde de Ríos o Cursos de Agua.

Según la normatividad vigente, el Riesgo de Falla para este tipo de estructuras no debe ser mayor de 10 % (diez por ciento) y la Vida Útil de la Estructura de 100 años (cien años).

Aplicando estos parámetros hidrológicos se obtiene el Periodo de Retorno de 1000 años (mil años), con el cual se determina EL CAUDAL DE MÁXIMA AVENIDA O CAUDAL DE DISEÑO.

**5.2. Estudio Hidráulico del Cauce**

El Estudio Hidráulico es el segundo paso para la Restitución de Cauces. Para tal efecto, con el CAUDAL DE MÁXIMA AVENIDA O CAUDAL DE DISEÑO, se procede con el Estudio Hidráulico; el cual permitirá definir mediante Simulaciones Hidráulicas las Características Geométricas e Hidráulicas del Cauce y, la delimitación de las Fajas Marginales.

**5.4. Restitución de Cauces**

La Restitución de Cauces es el Tercer paso. Con los parámetros Geométricos e Hidráulicos obtenidos con los Estudios de Hidrología e Hidráulica de la Cuenca de Origen, se procede a la ejecución de las obras de Encauzamiento, con lo cual se lograría optimizar el funcionamiento hidráulico del Cauce del Río o Cursos de Agua durante la presencia de Caudales de Máxima Avenida. Como condición de Cumplimiento Obligatorio, sobre la

Restitución de Cauces de acuerdo con la presente Norma debe formar parte de la RECONSTRUCCIÓN DEL PAÍS.

**Artículo 6. Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública**

Se Declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Priorización de Acciones Inmediatas sobre La Prevención de Desastres Naturales por Desborde de Ríos o Cursos de Agua debido a Fenómenos Hidrometeorológicos, Orientado a Mitigar sus Efectos Destructivos.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

**Única. Acciones de Gestión**

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), Gobiernos Regionales y, Gobiernos Locales, de acuerdo con sus competencias realicen las acciones necesarias a fin de cumplir en forma prioritaria con lo establecido en la presente Ley.

Lima, julio del 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2024 18:36:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2024 11:32:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2024 18:48:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2024 17:07:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2024 16:57:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2024 11:32:24-0500



FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/07/2024 10:09:37-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8358/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Los desastres naturales que se vienen presentando en los últimos años en el país durante la temporada de lluvias, obedecen exclusivamente a Fenómenos Hidrometeorológicos activados por el Cambio Climático a Nivel Mundial; lo que ha generado las alteraciones del Ciclo Hidrológico y, como consecuencia se vienen originando la ocurrencia de lluvias torrenciales y desborde de ríos o cursos de agua afectando a muchas localidades. El Cambio Climático y las alteraciones del CICLO HIDROLÓGICO se debe de manera puntual a la Contaminación Ambiental y al Efecto Invernadero que viene experimentando el planeta Tierra.

Se denomina Ciclo Hidrológico al conjunto de cambios de carácter cíclico y permanente que experimenta el agua en la naturaleza, tanto en su estado sólido, líquido o gaseoso como en su forma; ya sea como agua superficial o agua subterránea. Estos cambios inciden directamente en las características de los caudales y el régimen de los ríos.

El Ciclo Hidrológico involucra un proceso de transporte recirculatorio y permanente del agua en la naturaleza. Este movimiento indefinido del Ciclo Hidrológico se debe fundamentalmente a dos factores básicos: la Radiación Solar y la Gravedad Terrestre.

Mediante el primero el SOL proporciona la energía para dar origen a la Evaporación del agua desde las superficies de los mares, de los ríos o lagos, desde las superficies húmedas de los suelos, desde las plantas mediante la transpiración o desde los glaciares; para luego elevarla a la atmósfera y formar las NUBES, desde donde se origina la PRECIPITACIÓN. El segundo factor, referido a la Gravedad Terrestre, hace que el agua condensada en las nubes descienda hasta la superficie terrestre en forma de LLUVIA.

De lo mencionado anteriormente, se deduce que la temperatura es el principal factor para que se produzca la EVAPORACIÓN y se dé inicio al proceso de la PRECIPITACIÓN, para luego caer desde las nubes en forma de lluvia formando la escorrentía superficial y, a través de la infiltración, los flujos subterráneos.

Cabe destacar que el Caudal denominado de Máxima Avenida, proviene exclusivamente de las precipitaciones caídas dentro de la cuenca del río o de la torrentera. Cuando estas precipitaciones se presentan como lluvias torrenciales, sobre todo, influenciadas en los últimos años por el CAMBIO CLIMÁTICO, el caudal del río adquiere valores de gran magnitud, el cual aun así puede mantenerse dentro del cauce natural, pero si por intervenciones antrópicas dichos cauces han sido modificados, ya sea estrangulados o invadidos; esta sería la CAUSA que viene provocando los Desbordes o Inundaciones de Ríos y Torrenteras. Por tales razones, se presenta la GRAN TAREA DE LA RESTITUCIÓN DE CAUCES A NIVEL NACIONAL.

El Efecto Invernadero, es un fenómeno atmosférico natural que permite mantener el equilibrio de la temperatura de la Tierra como para hacer posible la vida sobre ella, se genera debido a la presencia del vapor de agua, el dióxido de carbono (CO2) y el gas metano, que forman una capa natural en la atmósfera terrestre, la cual retiene parte de la energía proveniente del Sol. De no existir el fenómeno, las fluctuaciones climáticas serían intolerables originando grandes desastres de diferente índole.

Sin embargo, debido a la Contaminación Ambiental, originado por intervenciones antrópicas, tales como el aumento de la concentración de dióxido de carbono (CO2) en la atmósfera, proveniente del uso indiscriminado de combustibles fósiles, la lluvia y el drenaje ácido desde los depósitos de relaves de las minas, el material particulado, PM 10 y PM 2.5 en la atmósfera, proveniente de las excavaciones masivas a tajo abierto y a grandes profundidades, durante la extracción de minerales, entre muchas otras; ha provocado la intensificación del Fenómeno Invernadero y el consecuente aumento de la temperatura, denominado, Calentamiento Global.

Dentro de las implicancias del Calentamiento Global, una pequeña variación en el delicado balance de la temperatura estría causando graves estragos en la naturaleza, referidos a las serias alteraciones del Ciclo Hidrológico, tales como, sequías de las fuentes de agua, la presencia de torrenciales lluvias que podrían originar grandes desastres por inundaciones, variación constante del clima, veranos donde la excesiva exposición del Sol causará enfermedades, derretimiento de los glaciares, el aumento del nivel de los océanos, entre otras; por lo tanto, de continuar la contaminación ambiental, el panorama se presenta sombrío, pudiendo convertirse en el futuro, en una crisis de Seguridad Mundial.

## a. UBICACIÓN POLÍTICA

| DESCRIPCIÓN | UBICACIÓN |
|---|---|
| PAIS | PERÚ |
| CONTINENTE | AMÉRICA DEL SUR |
| CUENCAS HIDROGÁFICAS | VERTIENTE DEL PACÍFICO<br>HOYA DEL TITICACA<br>VERTIENTE DEL ATLÁNTICO (SIERRA) |
| REGIÓN GEOGRÁFICA | COSTA, SIERRA Y SELVA (ZONA DE SIERRA) |

## b. UBICACIÓN DEL PROYECTO (A Nivel Macro – República del Perú)

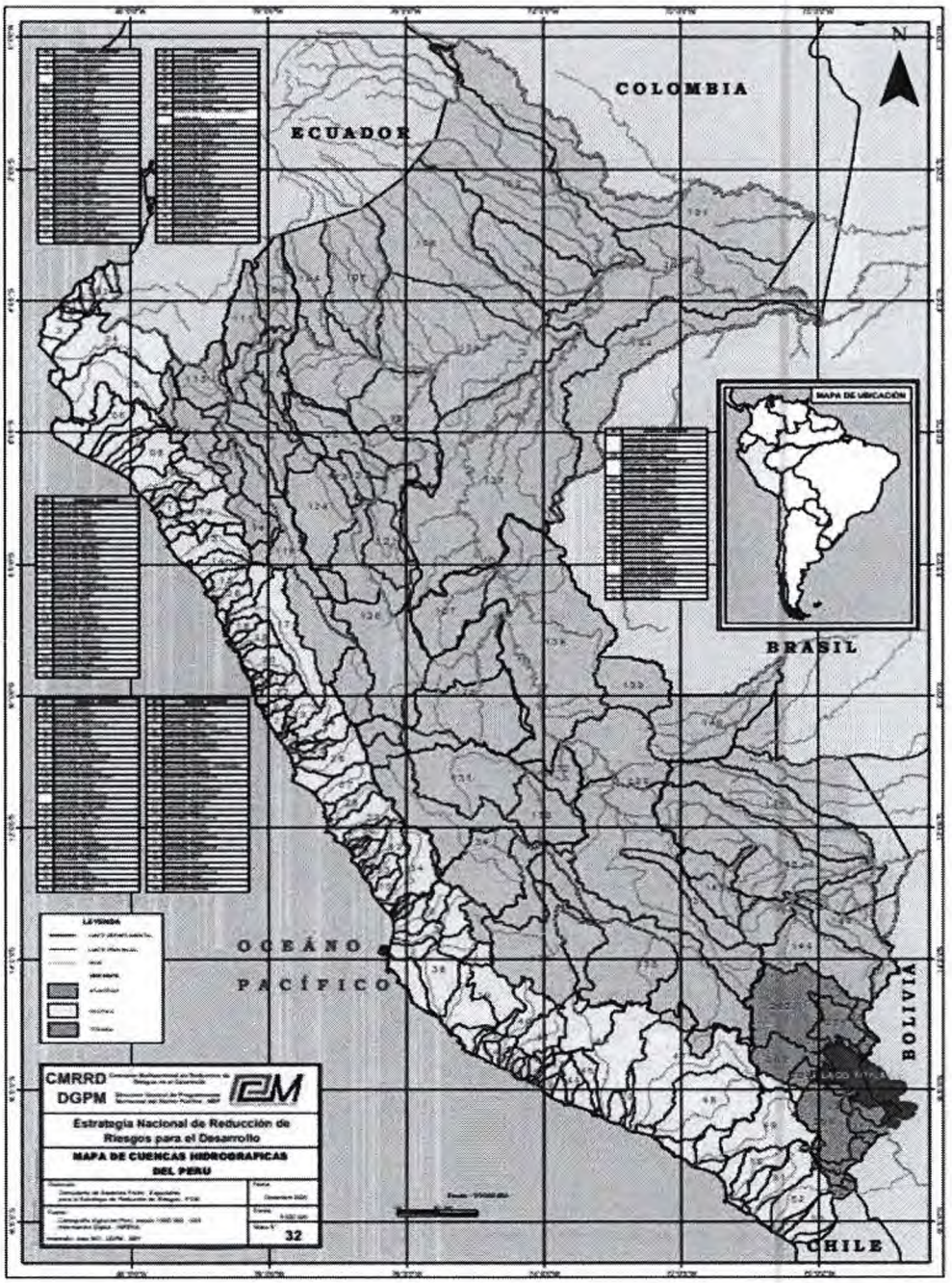


FUENTE: GOOGLE

**c. Desarrollo Económico y Social:**

En general la Restitución de Cauces de Ríos o Cursos de Agua generará empleo y actividad económica en el país, tanto durante la fase de construcción como en la operación y mantenimiento posterior, mejorando los niveles de vida de las comunidades locales.

**d. Protección del Medio Ambiente:**

Los diseños y la gestión ambientalmente responsables del Proyecto garantizarán la conservación de los ecosistemas locales, la biodiversidad y los recursos naturales. Además, las obras de Restitución de Cuencas permitirán mitigar el riesgo de inundaciones protegiendo sobre todo a las comunidades vulnerables.

**e- Cumplimiento de Objetivos Nacionales:**

El Proyecto sobre la Restitución de Cauces, está alineada con los objetivos y compromisos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como con las políticas y estrategias nacionales de agua, energía y desarrollo territorial.

## II. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

### 2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el Cambio Climático y como consecuencia las alteraciones del Ciclo Hidrológico vienen generando la ocurrencia de Caudales de Máxima Avenida, Caudales Potenciales que pueden originar Desbordes e Inundaciones con efectos destructivos desde los cauces existentes de ríos o cursos de agua con intervenciones antrópicas; surge la necesidad impostergable de construir obras de encauzamiento a efecto de lograr la Restitución de Cauces de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

### 2.2 ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD

La VIABILIDAD de la presente Norma se sustenta en la naturaleza de las obras propuestas sobre la Restitución de Cauces de Ríos o Cursos de Agua, las cuales están destinadas a la Protección del Medio Ambiente y, de manera puntual a la Mitigación del Riesgo de las Inundaciones de Comunidades Vulnerables protegiendo sobre todo la vida de las personas.

Para tal efecto, la Restitución de Cauces debe ejecutarse de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

## 2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

La Restitución de Cauces de Ríos o Cursos se Agua ejecutado de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, es la respuesta directa al Cambio Climático y su impacto a los Desbordes e inundaciones que se vienen presentando en todos los ríos del país.

Si se analizan los grandes beneficios que se obtienen con estas obras, se concluye que la construcción de dichas obras es prioritario e impostergable y, por lo tanto, debe recibir todo el apoyo por parte de las autoridades locales, regionales y nacionales.

## III ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

El actual proyecto de ley no viola ninguna disposición de la Constitución Política del Perú ni de ninguna otra normativa en vigor. Más bien, se fundamenta y se respalda en lo siguiente:

**a.** La Constitución que reconoce el agua como recurso vital (Artículo 66°) y otorga al Estado la responsabilidad de su aprovechamiento sostenible (Artículo 67°). Establece la posibilidad de expropiación por causa social (Artículo 70°), lo cual podría ser necesario para la Restitución de Cauces en Ríos o Cursos de Agua.

**b.** Ley General de Recursos Hídricos (Ley N° 29783) que regula el aprovechamiento sostenible del agua y establece los mecanismos para la planificación, autorización y ejecución de proyectos hidráulicos en cauces de ríos o cursos de agua. Además, se define los instrumentos de gestión de los recursos hídricos, como la Autoridad Nacional del Agua (ANA) que tendría injerencia en el proyecto.

**c.** Ley General del Ambiente (Ley N° 20650) que establece el derecho fundamental a un ambiente sano y equilibrado y regula el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) que debería aplicarse a la Restitución de Cauces para evaluar sus impactos ambientales y sociales.

**d.** Leyes Sectoriales que, dependiendo de las características del proyecto, podrían ser aplicables otras leyes sectoriales como la Ley Forestal y de Fauna Silvestre o la Ley General de Minería, si hubiera afectación a recursos naturales o actividades extractivas.

## IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del presente proyecto de Ley, lejos de contradecir la norma constitucional, no deroga norma alguna del actual ordenamiento jurídico; por el contrario, lo complementa para dar vigencia y garantiza la sostenibilidad del medio ambiente.

## V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de Ley no generará gasto al erario del Estado, por el contrario, permitirá mitigar los efectos destructivos de los desbordes e inundaciones de ríos o cursos de agua originadas por el cambio climático.

**Impacto Ambiental:** Es necesario considerar los posibles impactos ambientales del proyecto, como la alteración del ecosistema acuático, la pérdida de hábitat y la posible reubicación de comunidades locales.

**Mantenimiento y operación:** Una vez que se ejecuten las obras de Restitución de Cauces, será necesario mantenerla y operarla, lo que implicará costos continuos a lo largo de su vida útil.

**Desarrollo económico regional**: El proyecto podría impulsar el desarrollo económico en la región, creando empleo y atrayendo inversión.

El análisis de costo-beneficio considera todos estos aspectos y su evaluación es significativa con beneficios positivos tanto los aspectos financieros como los sociales y ambientales.

## VI. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, también, tiene relación con la política del Estado; como se describe a continuación:

**Primer Objetivo: "Democracia y Estado de Derecho"**[1] en su octava política "Descentralización Política, Económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", que señala:

*"Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la* aplicación *del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías."*[2]

[1] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/

[2] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/8-descentralizacion-politica-economica-y-administrativa-para-propiciar-el-desarrollo-integral-armonico-y-sostenido-del-peru/

**Segundo Objetivo "Equidad y justicia social"**[3] en su décima política "Reducción de la pobreza"; en su onceava política "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"; en su catorceava política "Empleo, digno y Productivo" y en su quinceava política "Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición", que señala: que señala:

*"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables."*[4]

*"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población"*[5]

*"Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible"*[6].

*"Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral".*[7]

---

[3] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/

[4] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/10-reduccion-de-la-pobreza/

[5] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/

[6] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/14-acceso-al-empleo-pleno-digno-y-productivo/

[7] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/15-promocion-de-la-seguridad-alimentaria-y-nutricion/

**Tercer Objetivo "Competitividad del país"**[8] en su dieciochoava política "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica", en su diecinueveava política "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", veinteava política "Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología" y en su veintitresava política "Desarrollo Agrario y Rural" respectivamente señala lo siguiente:

*"Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y microempresa,* corresponde *a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada.*

*Asimismo, nos* comprometemos *a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles"*[9].

*"Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país".*[10]

*"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual"*[11].

---

[8] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/

[9] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/18-busqueda-de-la-competitividad-productividad-y-formalizacion-de-la-actividad-economica/

[10] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/

[11] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/20-desarrollo-de-la-ciencia-y-la-tecnologia/

*"Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para*

*fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural"*[12].

## III. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2023-2024, aprobada con RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2023-2024-CR[13]:

**Objetivo 1:** "Democracia y Estado de Derecho". Política de Estado: 8. Descentralización Política, Económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

**Objetivo 2:** "Equidad y justicia social". Política de Estado 10. Reducción de la pobreza. Política de Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. Política de Estado 14. Empleo, digno y Productivo. Política de Estado 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

**Objetivo 3:** "Competitividad del país". Política de Estado 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. Política 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental. Política de Estado 20. Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología. Política de Estado 23. Desarrollo Agrario y Rural.

---

12 https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/23-politica-de-desarrollo-agrario-y-rural/

13 https://comunicaciones.congreso.gob.pe/wpuploads/2023/10/Resoluci%C3%B3n-Legislativa-Agenda-legislativa.pdf